

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.642/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2018, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**ANEXO 1**

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

(...)

**Artículo 6. Cuota tributaria**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

El 1,5% si se trata de obra menor y el 1,125% cuando se trate de obras mayores, estableciéndose un mínimo de 40 euros para la tasa por licencia de obra menor, y de 50 euros para la tasa por licencia de obra mayor.

(...)”.

Rute a 15 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.